



---

**ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE 06/VC-92/24 DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA UNIDAD MÉDICA DE VALORACIÓN DE INCAPACIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ DE MANERA AMBIENTALMENTE RESPETUOSA.**

---

Dado el próximo vencimiento, 31 de diciembre de 2024, del contrato vigente entre la Dirección Provincial y la empresa denominada BROCOLI S.L., suscrito para la prestación de los servicios de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización de los CAISS y Unidad Médica de Evaluación de Incapacidades dependientes de esta Dirección Provincial de manera ambientalmente respetuosa, y de acuerdo con lo expuesto en el informe de justificación de la necesidad, de 22 de abril de 2024, de la Secretaria Provincial, se considera necesaria la contratación de los servicios citados, estando previstos dentro del presupuesto de la Entidad la imputación de un gasto por el mencionado servicio

Por lo expuesto, esta Unidad formula la siguiente:

**PROPUESTA**

PRIMERO.- Que se ordene el inicio del expediente 06/VC-92/24, para la contratación de los servicios de limpieza y DDD de los CAISS y UMEVI dependientes de esta Dirección Provincial desde el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO- El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS -353.007,78 euros-**. (IVA incluido, en letra y en número), resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

- Presupuesto del contrato (sin IVA) 291.741,97. €
- Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %): 61.265,81. €

Con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

Clasif. Económica:	Importe año 2025	Importe Año 2026	Importe año 2027	Total
1391 2273	161.795,20 €	176.503,92 €	14.708,66 €	353.007,78 €



**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga y/o modificación que se establece en este PCAP, asciende a la cantidad de 583.483,94 (IVA excluido).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el citado valor estimado se ha determinado conforme al siguiente método de cálculo:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido: 291.741,97. €
- Importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido: 291.741,97. €
- Importe de las eventuales modificaciones, IVA excluido 0,00. €

**QUINTO.-** Que la Contratación se realice mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP, y conforme a las normas contenidas en los artículos 156, 157 y 158 de dicha ley.

**SEXTO.-** Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a la aplicación económica 1391 - 2273 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2025 y 2026.

**SEPTIMO.-** Que en cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse certificado de existencia de créditos o documentos RCTA, y la fiscalización previa de la Intervención.

El Secretario Provincial

José María Rodríguez Díaz

Vista la presente propuesta (expediente 06/VC-92/24), esta Dirección Provincial, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General para la celebración de este contrato

RESUELVE

Prestar su conformidad a la citada propuesta, aprobando el contenido que en la misma se refleja.

La Directora General del INSS  
PD resolución 29 de septiembre de 2022 (BOE 01/10/2022)  
El Director Provincial

Antonio María Puerto Barrio